



Río Gallegos, 1 de noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 0101.960/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12 obra nota presentada por el Ing. Rafael Beltrán OLIVA de fecha 12 de octubre del corriente año, mediante la cual solicita usufructuar los días pendientes de la licencia anual ordinaria, durante los días 26 al 30 de noviembre de 2021;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE por nota N° 402-virtual/DAP-UARG/21, fs. 5-6, el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del docente involucrado y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Capítulo VII Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo N° 45 – Licencia Anual Ordinaria;

QUE asimismo, menciona que, si bien el docente no especifica el periodo de la licencia que desea usufructuar, teniendo en cuenta que tiene disponibles los periodos 2019 y 2020, solicita que se reconozca la licencia del último año, por tener fecha de vencimiento el próximo 30 de noviembre de 2021, quedando pendiente de usufructo el fraccionamiento de la licencia anual ordinaria periodo 2019, que tendrá vencimiento el día 30 de noviembre de 2022, según Acta de la comisión Negociadora de Nivel particular del sector Docente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2020 al Ing. Rafael Beltrán OLIVA, CUIL N° 20-14656881-6, Designado en Carrera Académica en la Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, dedicación Completa, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ingeniería Eléctrica, Especialidad Energías no Renovables, Área Energía No Convencional, Orientación Energía Eólica, Código nomenclador de Disciplina 02-19-99-01-02, Escuela Recursos Naturales, Instituto Tecnología Aplicada, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, en forma fraccionada, imputando TREINTA (30) días al receso estival, y los QUINCE (15) días restantes durante los días 26 al 30 de noviembre de 2021, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG